

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Este proceso tiene como objeto la **“COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO PARA LA CARRERA TECNOLOGÍA EN SONIDO Y ACÚSTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR”**.

2. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350 ibidem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial N.º 145 del 17 de diciembre de 2013 se creó la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acordes a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante Resolución No. RPC-SO-35-No.457-2015 de 30 de septiembre de 2015, el Consejo de Educación Superior (CES) resolvió aprobar el Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores. El artículo 63 del mencionado cuerpo normativo, reformado mediante Resolución RCP-SO-08-No.138-2016 del 2 de marzo de 2016, determina que *“Uno o más institutos y conservatorios superiores podrán adscribirse a una universidad o escuela politécnica de la misma naturaleza y similares campos académicos, con el objeto de complementar la oferta académica de las instituciones de educación superior solicitantes. El instituto o conservatorio superior particular mantendrá su personería jurídica propia frente a la universidad o escuela politécnica;”*.

Por Acuerdo No. 2015-191 de 7 de diciembre del 2015, el secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación delegó al señor Saidel Brito Lorenzo, Rector del Instituto Tecnológico de Artes del Ecuador, para que suscriba el *“Convenio de Adscripción del Instituto Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes”*.

Mediante la Cláusula Quinta. - Obligaciones Específicas del Convenio, 4.2 literal a) de la Adscripción del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes con fecha del 31 de mayo de 2016, *“Gestionar ante el ente rector de las finanzas públicas el cabal cumplimiento de sus obligaciones de asignar y acreditar el presupuesto del INSTITUTO”*.

A fecha 26 de octubre de 2020, mediante Resolución de Comisión Gestora Nro. CG-UA- TELETRABAJO-2020- 058 se convoca a elecciones para las dignidades de Rector(a), Vicerrector(a) Académico y Vicerrector(a) de Posgrados e Investigación en Artes para el periodo de 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, además de los representantes al Órgano Colegiado Superior y representantes a los Consejos Directivos de Escuela.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante Resolución No. RPC-SE-26-No.178-2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

Con fecha 14 de enero de 2022, mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2022-0040-MA, se informa que dentro del POA 2022 de la Universidad de las Artes, se había considerado la asignación presupuestaria para la adquisición de equipamiento destinado a la Carrera de Tecnología Superior en Sonido y Acústica del ITAE, al amparo del documento ACUERDO No. SENESCYT – 2019 – 097, en cuyo artículo 8 se establece *“Equipos Tecnológicos. - La Universidad de las Artes será responsable de la adquisición, mantenimiento, intervención y reposición de los equipos tecnológicos del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador para su propio uso y del Instituto, para lo cual presupuestará los rubros necesarios.”*.

Mediante Oficio-LFFS-CAD-003-2022-O del 24 de mayo de 2022, el coordinador de la Carrera de Tecnología de Sonido y Acústica del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador da a conocer al director de Escuela de Artes Sonoras de la Universidad de las Artes, el Informe de Adquisición de Equipos elaborado junto con los Docentes especialistas de la carrera de Tecnología de Sonido y Acústica, el mismo que contiene la justificación para la adquisición de éstos.

3. JUSTIFICACIÓN

La adquisición de los equipos para la carrera de Sonido y Acústica del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador se justifica principalmente en el ACUERDO No. SENESCYT 2019-097 de adscripción de ITAE a la Universidad de las Artes. En el que se indica en el capítulo III de Ámbito Administrativo que:

Artículo 8.- Equipos Tecnológicos. - La Universidad de las Artes será responsable de la adquisición, mantenimiento, intervención y reposición de los equipos tecnológicos del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador para su propio uso y del instituto, para lo cual presupuestará los recursos necesarios.

Además, dos de los tipos de trabajo final para acceder al título de Tecnólogo en Sonido y Acústica correspondiente a la Unidad de Integración Curricular, son los de Proyecto Artístico y Producto de Desarrollo Artístico.

En el de Proyecto Artístico el estudiante diseñará y ejecutará un montaje de refuerzo sonoro para una presentación artística. En el de Producto de desarrollo artístico el estudiante diseñará y ejecutará un proceso de grabación, mezcla y masterización de un producto de desarrollo artístico.

Para el 2022, 31 estudiantes entrarán en el proceso de titulación, por ello, es necesario contar con los equipos que permitirán la ejecución de sus proyectos. El uso de los equipos en el Proyecto Artístico es total y en el Producto de Desarrollo Artístico es parcial.

Por lo antes expuesto es indispensable la compra de equipos de audio para la carrera tecnología en sonido y acústica del Instituto Tecnológico Superior De Artes Del Ecuador.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

“COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO PARA LA CARRERA TECNOLOGÍA EN SONIDO Y ACÚSTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR”.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Equipar un espacio que permita generar actividades de docencia e investigación para las diferentes materias de la carrera de Sonido y Acústica del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador.
- Brindar apoyo en el aprendizaje de los estudiantes de la carrera de Sonido y Acústica del Instituto Tecnológico de Artes del Ecuador.
- Contar con implementos necesarios para la producción de contenidos de calidad que formarán parte del archivo de la carrera de Sonido y Acústica del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador.
- Facilitar equipos necesarios para el desarrollo de procesos de investigación, experimentación y producción de proyectos académicos de la carrera de Sonido y Acústica del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador.

5. ALCANCE

La compra de los equipos de sonido en vivo equipará con tecnología enfocada al refuerzo sonoro a la carrera de Tecnología en Sonido y Acústica del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE). Con ello se beneficiará al perfil profesional de los futuros Tecnólogos en Sonido y Acústica, quienes consolidarán los conocimientos adquiridos durante los cinco semestres que dura la carrera.

Las especificaciones técnicas de los equipos cumplen con un estándar profesional en la industria del Sonido en Vivo, con el cual se puede diseñar una puesta en escena del sistema de refuerzo sonoro, donde los estudiantes podrán desarrollar todos los conocimientos adquiridos en las asignaturas como: Mezcla de audio, Técnicas de grabación, Electroacústica, Refuerzo sonoro, Grabación Aplicada y Física del Sonido.

El uso de estos equipos en la asignatura de Sonido en Vivo permitirá cumplir con una de las competencias del perfil de egreso del estudiante de tecnología en Sonido y Acústica declarada en el plan de carrera. Conoce y maneja sistemas de sonido en vivo, con respecto a: diseño, montaje y operación. Aplica principios de alineamiento y predicción para optimizar el sistema de refuerzo sonoro.

Además, de la asignatura Sonido en Vivo, parte de los equipos serán utilizados para la asignatura de Grabación Aplicada, en la cual se estima la cantidad de 59 estudiantes. Dicha asignatura, no ha tenido su respectiva apertura desde el semestre A2020, debido a la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19, al poseer una modalidad presencial de aprendizaje por sus características prácticas.

El ITAE recibe cada semestre aproximadamente 50 estudiantes y actualmente está conformado por 164 estudiantes quienes serán beneficiarios de este equipamiento. Además, el ITAE es el único instituto público que oferta la carrera de Sonido y Acústica en el Ecuador, por este motivo al equipar la carrera con estos recursos tecnológicos, se abre la posibilidad de que futuros estudiantes de la carrera puedan acceder a una educación con tecnología de uso profesional y de alto nivel.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará mediante Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7. CPC DE CONTRATACIÓN

La presente contratación está categorizada en el código No. 473310512 EQUIPO DE SONIDO Y AMPLIFICACION

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La entrega de los equipos será dentro del plazo contractual señalado y se realizará en las instalaciones de la Universidad de las Artes, en el Edificio de Tábara, Francisco Aguirre y Chile.

Antes de la suscripción del acta de entrega-recepción de los bienes contemplados en la presente contratación el personal designado del contratista deberá realizar pruebas que garanticen la operatividad de los bienes, en presencia del personal responsable por parte de la Universidad de las Artes y del Instituto Tecnológico de Artes del Ecuador.

Luego de la implementación y verificación de la funcionalidad de los bienes, a entera conformidad del Administrador de Contrato, el contratista brindará la capacitación requerida a 4 funcionarios – docentes de la Escuela de Artes Sonoras de la Universidad de las Artes y 4 funcionarios – docentes del Instituto Tecnológico de Artes del Ecuador. Dicha capacitación se dará dentro del plazo de la ejecución y dentro de las instalaciones de la Universidad de las Artes con su respectiva memoria técnica y manuales de usuario de los equipos ofertados antes de realizar el acta entrega recepción de los equipos.

Los gastos que se generen en los trabajos de transporte, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos y accesorios necesarios, estarán a cargo del contratista.

El oferente en su oferta técnica deberá detallar una descripción completa sobre los mecanismos y procedimiento para la ejecución de procesos de garantías, incidencias técnicas y mantenimientos preventivos y/o correctivos.

El contratista deberá brindar el soporte en sitio en el plazo máximo acordado con el administrador del contrato.

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Para la normal ejecución del contrato, la Entidad Contratante se compromete a entregar toda la información relacionada con los equipos dentro de las especificaciones técnicas.

10. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Los equipos que serán adquiridos tienen que ser originales, nuevos de paquete, no remanufacturados, no-restaurados, no-reacondicionados y no-reconstruidos, estos serán entregados en las instalaciones de la Universidad de las Artes, en el Edificio de Tábara, Francisco Aguirre y Chile.

La fecha de fabricación de los equipos a ser entregados no debe ser anterior a un año a la fecha de publicación del proceso de adquisición a fin de garantizar su utilización con tecnología de punta.

Ítem	Descripción	Cantidad	Especificaciones técnicas
1	Consola de audio digital para sonido en vivo	1	Consola de audio con 40 o más canales de procesamiento de entrada; 16 o más canales de procesamiento de salida; Ruteo de buses auxiliares y matrices; Superficie de control con al menos 16 faders; interfaz de grabación multicanal. Frecuencia de muestreo de 48kHz o más; Conexión ethernet para rack digital.

2	Rack Digital de entradas y salidas de audio con conectores XLR	1	Rack de escenario de al menos 32 canales de entrada y al menos 16 salidas con conectores XLR, compatible con la consola.
3	Placa de audio IP para consola	1	Placa de comunicación de audio DANTE para audio IP, compatible con la consola.
4	Metros de Cable ethernet	40	Cable ethernet CAT5e o CAT6a, con conectores ETHERCON
5	Caja Line Array	6	Parlante pasivo tipo Line Array de al menos dos vías. Parlante Woofer de al menos de 6.5"
6	Cajas Subgraves	2	Cabinas de sub bajos pasivos con al menos un parlante de 18"
7	Herraje de colgado para line array	2	Boompers para colgado del line array.
8	Amplificador de potencia para Sistema de Audio	1	Amplificador digital de potencia de audio de al menos 4 canales de entrada y 4 canales de salida amplificados. El amplificador debe ser compatible con las cajas Line Array y las cajas de subgraves. el sistema de amplificación debe poseer procesador de señales y sistema de calibración con función de transferencia incluido.
9	Metros de Cable multifilar	50	Cable de 2 o 4 hilos para conexión entre amplificador y cajas line array y subgraves.
10	Conectores Speakon	20	Conector tipo speakon de 2 o 4 terminales para conexión entre amplificador y cajas line array y subgraves.
11	Audífonos profesionales para monitoreo de sonido en vivo	2	Audífonos de mezcla profesionales circumaurales, con respuesta de frecuencia de al menos de 20hz a 20kHz, con cable de al menos 2metros
12	Interfaz de audio	1	Interfaz de audio profesional de dos canales de entrada MIC/LINE para calibración de sistemas de audio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista deberá programar dos mantenimientos consecutivos preventivos durante 1 año (tiempo de garantía), presentando un cronograma (al momento de la oferta) bajo las siguientes condiciones:

- Se deberá realizar un mantenimiento del equipamiento cada 6 meses.
- El mantenimiento debe incluir actualización de software, limpieza de partes electrónicas y mecánicas, y verificación del correcto funcionamiento de los equipos.

El contratista deberá garantizar la provisión de repuestos para los equipos que la Universidad de las Artes adquiera, por lo que previa aprobación podrá facturar los repuestos, partes y piezas y servicio técnico cuando el mantenimiento correctivo no esté contemplado dentro de la garantía por defectos de fábrica.

La Universidad de las Artes se reserva el derecho de adquirir los repuestos con otro proveedor en el caso de cuyo valor sea superior al del mercado, sin que esto implique la pérdida de la garantía técnica.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 95 días a partir de la entrega del anticipo, la entrega del equipamiento será de hasta 90 días, y la capacitación del personal de la Universidad de las Artes sobre el uso correcto de los bienes se realizará en 5 días posterior a la entrega total de los bienes objeto de la contratación.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Conforme lo establecido en el Art. 265 de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERCOP, establece que: *"Presupuesto referencial. - Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE".*

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará 70% de anticipo a la firma del contrato y el 30% será pagado previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega recepción definitiva, y la factura correspondiente por parte del contratista.

14. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de la entrega de los bienes será en la ciudad de Guayaquil, dentro de las dependencias de la Universidad de las Artes en el Edificio de Tábara, Francisco Aguirre y Chile.

15. VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

16. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo con Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo con los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

17. VIGENCIA DE LA OFERTA

La Oferta Técnica tiene una vigencia de 30 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**18.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- Entregar los bienes objeto de la presente contratación a entera satisfacción de la Entidad Contratante.
- Responder las necesidades técnicas establecidas por la Universidad de las Artes.
- Elaborar las respectivas memorias técnicas de equipos y configuraciones.
- Si la Universidad de las Artes Solicitare el cambio de equipos objeto de la contratación y demás componentes descritos en las especificaciones técnicas de los pliegos por considerarlos defectuosos, estos deberán ser reemplazados por otros de la misma marca, modelo y condición sin costo adicional alguno para la entidad contratante, dentro de 30 días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato, mientras esté vigente la garantía técnica de 1 año.
- Los equipos que serán adquiridos tienen que ser originales, nuevos de paquete, no remanufacturados, no restaurados, no reacondicionados y no reconstruidos, estos serán entregados en las instalaciones de la Universidad de las Artes, en el Edificio de Tábara, Francisco Aguirre y Chile.
- La fecha de fabricación de los equipos a ser entregados no debe ser anterior a un año a la fecha de publicación del proceso de adquisición a fin de garantizar su utilización con tecnología de punta.

- Luego de la implementación y verificación de la funcionalidad de los bienes, a entera conformidad de la Universidad de las Artes, el contratista brindará la capacitación requerida al personal designado por la entidad contratante, con su respectiva memoria técnica y manuales de usuario de los equipos ofertados.
- Los gastos que se generen en los trabajos de transporte, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos y accesorios necesarios, estarán a cargo del contratista.
- El contratista garantizará que todos los accesorios sean compatibles con los equipos adquiridos.
- El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador del Contrato para coordinar las diferentes actividades ligadas a este proceso de contratación.
- Las capacitaciones se deberán dar de acuerdo con la necesidad que surja con los usuarios de la Universidad de las Artes, en coordinación previa con el Administrador del Contrato.

18.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir el acta de entrega recepción de los bienes y servicio recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- En el momento de la recepción de los equipos, la Entidad Contratante verificará que estos cuenten con los respectivos sellos de fábrica intactos.
- La Entidad Contratante verificará que los equipos cumplan con las especificaciones técnicas descritas por la institución.

19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

20. DELEGADO TÉCNICO O COMISIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO.

El delegado técnico se designará de acuerdo con lo señalado en la LOSNCP y su Reglamento Art. 45.

21. GARANTÍAS

El Contratista entregará una garantía de servicio técnico y actualizaciones, mínimo de un año a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; también deberán adjuntar certificaciones de calidad y procedencia según sea el caso.

La garantía incluirá las siguientes condiciones mínimas sin que sean las únicas propuestas por el contratista:

- Realizar los procesos de garantía necesarios con el fabricante y realizar los cambios pertinentes de partes y piezas, pruebas e instalación en sitio del equipo en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la solicitud presentada por el administrador del contrato.
- Si el contratista considera necesaria la apertura del equipo para reparación o su respectivo mantenimiento, esto no significará la pérdida de la garantía. Para esto deberá usar etiquetas de seguridad al finalizar su trabajo indicando la fecha del servicio.

22. MULTAS

El contratista conviene en pagar a la Universidad de las Artes, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día de retraso, la misma multa será aplicada por cada incumplimiento de las especificaciones técnicas.

23. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta:

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple):

Los parámetros de calificación propuestos a continuación son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta, atadas a las Condiciones Técnicas del requerimiento.

Formulario de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso.
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera.
- 1.5 Tabla de cantidades y precios.
- 1.6 Componentes de los (bienes/servicios) ofertados.
- 1.7 Experiencia del oferente.
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido.
- 1.9 Equipo mínimo requerido.
- 1.10 Valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano respecto del costo de producción.
- 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante.

Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

El umbral del VAE será determinado por el SERCOP mediante el CPC utilizado en el portal institucional. En el caso de ofertas que no alcancen el umbral para el proceso de contratación pública respectiva, la oferta se considerará como extranjera.

REQUISITOS MÍNIMOS:

- PERSONAL TÉCNICO

Nro. DE PERSONAL	CARGO	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TITULO REQUERIDO	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
2	Técnico	Experiencia en manejo de equipos de audio.	Tercer Nivel	Ingeniería en Sonido y Acústica o afín.	1 año	Min 1	\$ 4.982,88

- Para acreditar la experiencia del personal técnico con entidades del Sector Público, deberá presentar como documentación de respaldo, Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva (verificables) y/o contratos.

- Para acreditar la experiencia del personal técnico con entidades del Sector Privado, deberá presentar certificados firmados y sellados, en el cual se indique el tiempo de ejecución (desde-hasta que fecha) y valor de los trabajos realizados; El oferente deberá presentar, como documentación de respaldo las Actas de Recepción y Entrega de equipamiento correspondientes.
- Los certificados presentados deberán demostrar que cada integrante del equipo de trabajo ha desempeñado funciones en el ámbito solicitado, con los montos y las condiciones consideradas en la descripción.

- **EXPERIENCIA GENERAL**

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO	Experiencia adquirida en los últimos	Número de proyectos similares	Valor del monto mínimo por proyecto	Valor del monto mínimo
1	El oferente deberá demostrar experiencia adquirida en la venta de equipos de sonido, similares a los requeridos por la Universidad de las Artes en este objeto de contratación.	General	15 años	1	\$ 249,14	\$ 4.982,88

Para acreditar las experiencias obtenidas con entidades del Sector Público se deberá presentar copias legibles (no documentos escaneados, fotos o imágenes) de actas de entrega recepción parcial o definitiva.

Para acreditar la experiencia con el sector privado se deberá presentar copia legible (no documentos escaneados, fotos o imágenes) de contrato o factura de los proyectos realizados, en caso de no tener contrato se deberá presentar un certificado firmado y sellado que indiquen el tiempo de ejecución y monto contratado con número de contacto y correo de quien lo emite para su verificación; la experiencia será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación con los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia

OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

PARÁMETRO UNO: CONSTANCIA O CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO por escrito o a través de las páginas de la marca ofertada.

Descripción: Certificado de distribuidor autorizado o constancia verificable de distribución autorizada desde el fabricante de la marca ofertada de los bienes.

Dimensión: Dicha constancia debe reflejar el nombre comercial o propio del oferente, en el cual se especifique que es distribuidor autorizado de la marca de la consola de audio o el sistema line array.

PARÁMETRO DOS: CATÁLOGOS DE LOS BIENES OFERTADOS

Descripción: Catálogo de los bienes ofertados que incluyan las imágenes y especificaciones técnicas. Dicho catálogo debe estar enumerado y en el mismo orden que se presenta en las especificaciones técnicas del presente Término de Referencia.

Dimensión: El catálogo deberá demostrar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes, descritas en el numeral 10 del presente término de referencia.

PARÁMETRO TRES: CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO

Descripción: Presentar carta de responsabilidad dirigida a la Universidad de las Artes.

Dimensión: El contratista deberá programar 2 mantenimientos preventivos durante 1 año (tiempo de garantía) consecutivos presentando un cronograma (al momento de la oferta) bajo las siguientes condiciones:

- a. Se deberá realizar un mantenimiento del equipamiento cada 6 meses.
- b. El mantenimiento debe incluir actualización de software, limpieza de partes electrónicas y mecánicas, y verificación del correcto funcionamiento de los equipos.

• **ÍNDICES FINANCIEROS.**

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,00	
ENDEUDAMIENTO	Menor a 1,50	

Los factores para el cálculo de los índices financieros estarán respaldados con la Declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Fecha de elaboración y aprobado.

Guayaquil, 26 de mayo de 2022

Elaborado	Aprobado
<p>-----</p> <p>Nombre: Denisse Lalama Prieto Cargo: Analista 3 de Escuela de Artes Sonoras Área: Universidad de las Artes</p>	<p>-----</p> <p>Nombre: Dr. Andrey Astaiza Cargo: Director de Escuela de Artes Sonoras Área: Universidad de las Artes</p>